

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el Dr. Octavio Giraldo Herrera allegó autorización.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 31 de agosto de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170013103005-2006-00080-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADOS	GIOVANNI FEDERICO NARANJO CARDONA
AUTO	SUSTANCIACIÓN

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la autorización efectuada por el Dr. Giraldo Herrera, se autoriza al señor JULIAN ALBERTO GUEVARA ACEVEDO, identificado con C.C. No. 1.053.790.963 para que le sean entregados los documentos desglosados conforme se indicó en decisión que antecede.

NOTIFÍQUESE

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**